

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1198
Radicación nro. [76001311000320160039100](#)

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el señor JAIRO RENTERIA, copia autenticada de la sentencia que resuelve la instancia, a efectos de su registro.

Antes de resolver, y en vista de que no se allega con su solicitud poder para actuar, se le requerirá para que manifieste en que calidad actúa o se allegue el respectivo poder.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

REQUERIR al solicitante para que manifieste la calidad en la que actúa o aporte el poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 27 de julio 2023

El Secretario

Interdicción 2016-00391 dsd

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bca8c7b4336084cdd732e76fd208fe9717368b0114873fdf163651baa01f89**

Documento generado en 26/07/2023 01:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>